

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2019
SDM-SC-29679

Señor (a):
DIANA PATRICIA CARDENAS GIRALDO
 CARRERA 2 N. 22 A - 17
 TELEFONO: 3208449829
 CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-19247

Señor(a) Diana:

En atención al radicado de la referencia es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000016141228 del 10/18/2017 Y 11001000000021483187 del 11/26/2016, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a KR 2 N. 22 A-17 EN BOGOTA, siendo recibido el primero en el lugar de correspondencia y el segundo devuelto por la causal ND RESIDE, hechos no atribuibles a la administración.

72 SEP. 2004 • WU ET AL.
Neuroendocrinology 23
doi:10.1196/mnm.2004.23.1

RÉMITTENTE[illegible]

Copyright © 2000 by John Wiley & Sons, Inc.

doi:10.1371/journal.pone.0142012.g002

[illegible]

diigo Post[al]: - 1151-200

viq;v322413425CQ

ESTINATARIO

nome: Patrícia Cardenas
 endereço: Rua Santa Helena, 100
 bairro: Santa Helena, São Paulo, SP

+50106: CARRERA 2 NO 22 A. 1/

404:004;074,075,076

Medonaco: BOGOTA D C

ding Postat: 110311470

cha Pre-Agmu

1920'5 17:52 47

இந்தக் கட்டுரை எழுதினவர், இப்போது ஸ்காட்லாந்து
இருக்கிறார். கனடா, ஸ்காட்லாந்து, அமெரிக்கா, இப்போது

Identificación	Documento	Expedida en
2206777	CEDULA DE CIUDADANO	BOGOTÁ
Nombre	Apellidos	
NA PATRICIA	CERDENAS	
Edad	Sexo	Teléfono
974-10-09	M	5733894
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Expiración		
2010-2011		

4 ² 72	Mojave by Developer	Developer Name Phone E-mail	Product Name Product Code Manufacturer A link to homepage	
✓	Device Model No. Change	Category		
Form 1	12 09 10	Form 2		
Member's e-mail address E-mail C.C. 00014313		Member's e-mail address E-mail C.C. 00014313		
Remarks		Remarks		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. NIT 890.062.917-9

PLAZO DE ENTREGA

Código de destino

11111

Código de origen

11111



NOVEDAD 11111

11111 756	Destinatario Nombre: [Nombre] [Apellido] Dirección: [Calle] [Número] Ciudad: [Ciudad] [País] Teléfono: [Teléfono]		Remisor Nombre: [Nombre] [Apellido] Dirección: [Calle] [Número] Ciudad: [Ciudad] [País] Teléfono: [Teléfono]		
	Destinatario Nombre: [Nombre] [Apellido] Dirección: [Calle] [Número] Ciudad: [Ciudad] [País] Teléfono: [Teléfono]		Remisor Nombre: [Nombre] [Apellido] Dirección: [Calle] [Número] Ciudad: [Ciudad] [País] Teléfono: [Teléfono]		
	Destinatario Nombre: [Nombre] [Apellido] Dirección: [Calle] [Número] Ciudad: [Ciudad] [País] Teléfono: [Teléfono]		Remisor Nombre: [Nombre] [Apellido] Dirección: [Calle] [Número] Ciudad: [Ciudad] [País] Teléfono: [Teléfono]		
	Destinatario Nombre: [Nombre] [Apellido] Dirección: [Calle] [Número] Ciudad: [Ciudad] [País] Teléfono: [Teléfono]		Remisor Nombre: [Nombre] [Apellido] Dirección: [Calle] [Número] Ciudad: [Ciudad] [País] Teléfono: [Teléfono]		
Destinatario Nombre: [Nombre] [Apellido] Dirección: [Calle] [Número] Ciudad: [Ciudad] [País] Teléfono: [Teléfono]				Remisor Nombre: [Nombre] [Apellido] Dirección: [Calle] [Número] Ciudad: [Ciudad] [País] Teléfono: [Teléfono]	



El presente documento es un comprobante de envío de correo postal. El contenido de este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros. El contenido de este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros.

ALCALDÍA MAYOR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CALLE 13 No. 37 OF 110010

DIANA PATRICIA CARDENAS GIRALDO
CALLE 13 No. 37 OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ OF 110010

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

11001000000111111111

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web <http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos-electronicos> y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDD	NOTIFICACION
11001000000021483187	RESOLUCION AVISO 110 DEL 2016-12-13 NOTIFICADO 20/12/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

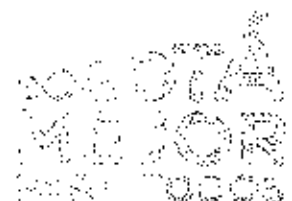
1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

AC 13 No. 37 – 35

Ter: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reune de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 1045102 del 11/27/2017, que la declaró contraventor(a) de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Ahora bien, referente a la figura jurídica de la caducidad del artículo 161 del C.N.T.T es necesario traer a colación lo dispuesto en la Ley 1843 2018 14 julio 2017.

Artículo 11° de la ley 1843 . Caducidad. El artículo 161 de la Ley 769 de 2002 quedará así: Artículo 161. Caducidad. La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante éste término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad. La decisión que resuelve los recursos, de ser procedentes, deberá ser expedida en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición, si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente. La revocación directa solo podrá proceder en forma supletiva al proceso contravencional y en el evento de ser resuelta a favor de los intereses del presunto infractor sus efectos serán a futuro, iniciando la contabilización de la caducidad a partir de la notificación de la aceptación de su solicitud o su declaratoria de oficio, permitiendo al presunto infractor contar con los términos establecidos en la ley para la obtención de los descuentos establecidos en la ley o la realización de la audiencia contemplados en el Código Nacional de Tránsito"

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000021483187	Resolución N. 1045102 del 11/27/2017

De lo anterior se infiere que para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ahora bien, y con respecto a la revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, así como la solicitud de excepciones, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC-29679 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por ultimo me permito informarle que revisado el sistema sicón frente al comparendo N° 1100100000016141228 DEL 10/18/2017, se encuentra en estado de "REVOCATORIA" tal como se observa a continuación.

Tipo de Proceso	103-REVOCATORIA DIRECTA		
Radicación	771	Fecha	02/05/2018
N° Documento	62203777		
Doctructor	Comparendos	Pagos y Cursos	
Comparendo	110010000	000016141228	
Grupo	113-MOVILIDAD		
Código	Estado	Fecha Inicio	Fecha Final
1	APERTURA PR	02/05/2018	02/05/2018
400	PROCEDE	02/05/2018	02/05/2018
274	FALLO REVOCAR	02/05/2018	02/05/2018
375	COMUNICACION	02/05/2018	02/05/2018
51	NOTIFICACION	02/05/2018	02/05/2018
426	ACTA CONSEN	02/05/2018	02/05/2018
147	DEJAR EN FIRME	02/05/2018	02/05/2018
5	CIERRE	02/05/2018	02/05/2018

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: JORGE LOMBANA- Contratista SDV.

BOGOTÁ
2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 06 de marzo de 2019
SDM-SC-49627

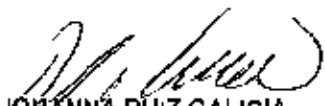
Doctora:
IVY JDHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 19247

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 8 folios el oficio de la referencia, contenido de la solicitud revocatoria del mandamiento de pago, impetrada por el (la) señor (a): **DIANA PATRICIA CARDENAS GIRALDO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 52206777.

Cabe resaltar que esta Subdirección dió respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: LORCA LOMBAJA— Contraloría SDM
Anexo: Copia del derecho de petición en 8 folios

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9002

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-19247/ DIANA PATRICIA CÁRDENAS GIRALDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-29679 d el 06 DE MARZO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-19247.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 07 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA